

## **TRADUCCIÓN DOCUMENTOS CASTELLANO AYUDA GENERAL SOBRE PROYECTO**

Según el último párrafo del apartado séptimo de la convocatoria, toda la documentación que se adjunte junto a la solicitud de la ayuda deberá estar traducida al castellano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debido al elevado número de contratos y deal memos que pueden presentarse en relación a la acreditación de la solvencia del beneficiario para acreditar las ventas internacionales de los largometrajes, redactados en idioma distinto al castellano, y dado que buena parte del contenido de los mismos no resulta necesario a efectos de la tramitación de las ayudas, únicamente se requerirá la traducción al castellano de las cláusulas de los mismos en las que figuren los siguientes datos:

- Empresas que suscriben el contrato.
- Fecha y lugar de celebración del mismo.
- Objeto del contrato.
- Título del largometraje que se vende.
- Territorio para el que se acuerda la venta de los derechos.
- Tipo de derechos que se venden (ventanas de explotación).
- Contraprestación económica para cada territorio y forma y plazos de pago.
- Duración de la venta de derechos.

La presentación del resumen en castellano no excluye de la necesidad de presentación de los contratos originales.

Todos los contratos o documentos no incluidos en el apartado anterior, deberán estar traducidos íntegramente al castellano, no siendo necesaria traducción jurada de los mismos).

Subdirección General de Fomento

ICAA